San Lorenzo, 29 de mayo del 2015.-

Señora:
Directora de Contrataciones del SENACSA
Lic. Dámaris Ocampo Bykov
PRESENTE

De nuestra consideración:

El Comité de Evaluación de la Contratación Directa Nº 11/2015 **"ADQUISICION DE PINTURAS YADHESIVOS PARA CARTELES"**, se dirige a Usted, con el objeto de elevar el informe de recepción, apertura, revisión y recomendación de adjudicación de la oferta presentada en la Contratación Directa Nº 11/2015, de fecha de apertura de sobres el 13 de mayo del año dos mil quince.

Las firmas oferentes que han sido invitadas bajo acuse de recibo son:

- ✓ **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**
- ✓ **MATIZ S.A.**
- ✓ **SERIMAX S.R.L.**
- ✓ **PINTUPAR S.R.L.**
- ✓ **AMANECER S.A.**

En efecto, en el acto de recepción de sobres, se presentaron las siguientes firmas oferentes:

- ✓ **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**
- ✓ **PINTUPAR S.R.L.**
- ✓ **PROSPER S.R.L.**

Llevado a cabo el acto de apertura de sobres, se procede a la evaluación pormenorizada de las documentaciones sustanciales resultando lo siguiente:

ITEM	DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	PINTUPAR S.R.L.	PROSPER S.R.L.
1	Formulario de Carta/Oferta y lista de precios, debidamente completado y firmado (documento original).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Copia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

C. P. Liliana Martínez G.
Jefa Dpto. de Administración de Contratos
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Karina Vera Cisneros
Jefa Dpto. de Gestión de Adquisiciones
Dirección Operativa de Contrataciones

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y EL ANEXO E FORMAN PARTE DEL PRESENTE INFORME

Se han cotejado los registros del personal de la convocante, así como la revisión en la base de datos del SINARH, según consta en las Planillas de Verificación Resolución N° 849/2015 los datos de los oferentes y/o representantes de: PINTUPAR S.R.L., PROSPER S.R.L. y EMPORIO FERRETERIA S.R.L. constatándose que los mismos no se hallan comprendidos en los incisos a) y b) conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015.

Se realizó la corrección aritmética en la sumatoria de la oferta presentada por la firma oferente PROSPER S.R.L., verificándose la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta dando cumplimiento al porcentaje solicitado en la Carta de Invitación, Anexo E, Punto 14. *El porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del: 5% (cinco por ciento) sobre el monto total de la oferta.-*

A continuación se detallan los montos ofertados; por las firmas habilitadas para la evaluación correspondiente:

1. **PINTUPAR S.R.L., ofertó en forma parcial para la "ADQUISICION DE PINTURAS Y ADHESIVOS PARA CARTELES" solicitado por esta Contratación Directa, la suma total de G. 16.960.000 (dieciséis millones novecientos sesenta mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.**
2. **PROSPER S.R.L., ofertó en forma total para la "ADQUISICION DE PINTURAS Y ADHESIVOS PARA CARTELES" solicitado por esta Contratación Directa, la suma total de G. 25.591.500 (veinticinco millones quinientos noventa y un mil quinientos guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.**
3. **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., ofertó en forma parcial para la "ADQUISICION DE PINTURAS Y ADHESIVOS PARA CARTELES" solicitado por esta Contratación Directa, la suma total de G. 21.778.710 (veintiún millones setecientos setenta y ocho mil setecientos diez guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.**

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación de la mencionada contratación es por ítems, se aclara que la firma oferente PROSPER S.R.L. oferta los precios más bajos para los ítems N° 2 al 13, 15, 16, 19 y como única oferta los ítems N° 20 al 30; siendo PINTUPAR S.R.L. precio más bajo en los ítem N° 1, 14, 17 y 18.

Así mismo en fechas 25 y 27 de mayo se procede en cumplimiento a lo establecido en la Carta de Invitación N° 11/2015 "Adquisición de Pinturas y Adhesivos para Carteles"; Anexo B, Datos de la Contratación (DDLC), Punto N° 20, Inciso c) Capacidad Técnica: *El oferente deberá contar con salón de ventas, oficinas y depósito en los cuales se pueda visualizar que dispone para la venta los bienes solicitados.* De dicha verificación se desprende el siguiente informe:

- ✓ PROSPER S.R.L., conforme a la verificación realizada se ha constatado, según Acta de Constitución; que la misma No Cumple con lo solicitado en los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación de la Carta de Invitación mencionados precedentemente; en cuanto a: *Salón de Ventas y Depósito.*

- ✓ PINTUPAR S.R.L., conforme a la verificación realizada se ha constatado, según Acta de Constitución; que la misma Cumple con lo solicitado en los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación de la Carta de Invitación mencionados precedentemente.

- ✓ EMPORIO FERRETERIA S.R.L., conforme a la verificación realizada se ha constatado, según Acta de Constitución; que la misma Cumple con lo solicitado en los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación de la Carta de Invitación mencionados precedentemente.

A continuación analizando la pertinencia de cada una de las documentaciones solicitadas, las especificaciones técnicas y a fin de determinar si las firmas en cuestión se hallan calificadas para ejecutar el contrato, se han verificado las documentaciones adicionales requeridas, emplazando a las firmas oferentes PROSPER S.R.L. y EMPORIO FERRETERIA S.R.L. en fechas 25 y 27 de mayo del cte.; según notas remitidas por el Comité de Evaluación de los documentos requeridos en la Carta de Invitación Anexo E – Documentos de la Oferta:

Lic. Liliana Martínez G.
Jefa Dpto. de Administración de Contratos
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Karina Vera Cisneros
Jefa Dpto. de Gestión de Adquisiciones
Dirección Operativa de Contrataciones

PROSPER S.R.L.

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas

e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.

V. Otros Documentos

2. Contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes iguales al objeto de la contratación, ***acompañado de las documentaciones expedidas por la contratante que acredite un desempeño satisfactorio****, cuya sumatoria de los tres últimos años (2012; 2013 y 2014) deberá ser como mínimo el 50 % (cincuenta por ciento) del monto ofertado, los mismos podrán ser de entidades públicas o privadas.*
3. *Declaración Jurada de contar con salón de ventas, oficinas y depósito.*
4. Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, según lo dispuesto en el Decreto N° 9649/12 de fecha 07/09/12 que reglamenta la Ley N° 4558/11. Así mismo, se aceptará la presentación de la Constancia de inicio de los trámites para la obtención del Certificado al momento de la Apertura de Sobres. Posteriormente el Comité de Evaluación podrá solicitar el Certificado respectivo. La no presentación de la documentación mencionada no será motivo de descalificación a los oferente.

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

2. Contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes iguales al objeto de la contratación, ***acompañado de las documentaciones expedidas por la contratante que acredite un desempeño satisfactorio****, cuya sumatoria de los tres últimos años (2012; 2013 y 2014) deberá ser como mínimo el 50 % (cincuenta por ciento) del monto ofertado, los mismos podrán ser de entidades públicas o privadas.* ***Faltan las documentaciones expedidas por la contratante que acredite unos desempeños satisfactorios correspondientes a los contratos presentados.***

Respectivamente,

La firma oferente PROSPER S.R.L. ha respondido en tiempo, sin embargo, no ha presentado las siguientes documentaciones: en cuanto a *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes,* faltan autorizaciones correspondientes a las marcas RITRAMA y CHINO, así como la *Declaración Jurada de contar con salón de ventas, oficinas y depósito,* el *Certificado de Origen Nacional,* no fue presentado; por tanto tal como se mencionó precedentemente, la firma PROSPER S.R.L. no ha dado cumplimiento a lo establecido en la Carta de Invitación, Anexo B, Datos de la Contratación (DDLC), Punto N° 20, donde expresa en uno de sus apartados "*El comité evaluador, se reserva el derecho de verificar in situ las instalaciones del Oferente a fin de constatar la veracidad de la Declaración Jurada solicitada en el Punto 20, inciso c). En caso de constatarse que la misma no se ajusta a lo declarado se procederá a desestimar dicha oferta*", por lo que se procede a rechazar la oferta presentada por la mencionada firma conforme a lo establecido en el Art. 26 y el Art. 59 del Decreto reglamentario de la Ley N° 2051/03 donde expresa en uno de sus apartados *"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"...* En relación a la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L. la misma ha respondido en tiempo y forma con lo solicitado; se aclara que la firma oferente PINTUPAR S.R.L. ha presentado la totalidad de las documentaciones adicionales solicitadas en la Carta de Invitación, tal como se describe en el Anexo E adjunto al presente informe.

Seguidamente, en atención a la Ley N° 4558/11 por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley N° 2051/03; teniendo en cuenta que firma oferente EMPORIO FERRETERIA S.R.L. en su ítem N° 3 corresponde a la segunda oferta más baja con Procedencia: Brasil; y atendiendo que la tercera mejor oferta corresponde a PINTUPAR S.R.L. quien ha presentado su Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio junto con su oferta, se procede a adicionar el 20% a la oferta del ítem N° 3 de la firma oferente EMPORIO FERRETERIA S.R.L., realizándose el siguiente cálculo:

Segunda oferta	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Precio Ofertado G.	98.020
Tercera oferta	PINTUPAR S.R.L.	Precio Ofertado G.	130.000

- **Calculo: (G. 98.020 x 20%) + G. 98.020= G. 117.624**

Lic. P. Liliana Martínez G.
Jefa Dpto. de Administración de Contratos
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Karina Vera Cisneros
Jefa Dpto. de Gestión de Adquisiciones
Dirección Operativa de Contrataciones

El resultado obtenido no altera el orden enunciado precedentemente en cuanto a la segunda mejor oferta correspondiente a la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Posteriormente se realiza un resumen de la evaluación técnica de cada ítem en relación a precio y documentaciones solicitadas y presentadas donde resulta lo siguiente:

- Ítems N° 1, 14, 16 y 17 la oferta más baja presentada corresponde a la firma oferente PINTUPAR S.R.L., la misma cumple con las condiciones técnicas y documentales solicitadas en la Carta de Invitación en esos ítems.

- Ítems N° 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16 y 19 la oferta más baja presentada corresponde a la firma oferente PROSPER S.R.L., la cual ha sido descalificada tal como se menciona precedentemente; la segunda mejor oferta corresponde a la firma oferente PINTUPAR S.R.L., la misma cumple con las condiciones técnicas y documentales solicitadas en la Carta de Invitación en esos ítems.

- Ítem N° 3 la oferta más baja presentada corresponde a la firma oferente PROSPER S.R.L., la cual ha sido descalificada tal como se menciona precedentemente; la segunda mejor oferta corresponde a la firma oferente EMPORIO FERRETERIA S.R.L., la misma cumple con las condiciones técnicas y documentales solicitadas en la Carta de Invitación en ese ítem.

- Ítems N° 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 única oferta correspondiente a la firma oferente PROSPER S.R.L. la cual ha sido descalificada tal como se menciona precedentemente; por lo que se declaran Desiertos los mencionados ítems, conforme lo establecido en el Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 inciso b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas...*

Por lo tanto este comité, basado en el análisis expuesto más arriba y conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda adjudicar la adquisición de pinturas y adhesivos para carteles solicitado por esta Contratación Directa de la siguiente manera:

- ✓ PINTUPAR S.R.L., los ítems 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 por la suma de G. **15.660.000 (quince millones seiscientos sesenta mil guaraníes)**; por ser la oferta, que cumple en esos ítems con las condiciones legales y técnicas solicitadas en la Carta de Invitación; y por poseer las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

- ✓ EMPORIO FERRETERIA S.R.L. el ítem N° 3 por la suma de **G. 980.200 (novecientos ochenta mil doscientos guaraníes)**; por ser la oferta, que cumple en ese ítem con las condiciones legales y técnicas solicitadas en la Carta de Invitación; y por poseer las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Imputar al siguiente rubro presupuestario:

PINTUPAR S.R.L.

2.1.1.350.30.14.99 – Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	**G. 15.660.000**
TOTAL:	**G. 15.660.000**

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

2.1.1.350.30.14.99 – Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	**G. 980.200**
TOTAL:	**G. 980.200**

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro informe.

Lic. Karina Vera Cisneros
Jefa del Dpto. Gestión de Adquisiciones

C.P. Liliana Martínez
Jefa del Dpto. Administración de Contratos

Anexo E

Documentos de la Oferta

	PROSPER S.R.L.		PINTUPAR S.R.L.		EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	X		X		X	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X		X		X	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X		X		X	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X		X		X	

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.						
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.						
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.						
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.						
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*						
f) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.						

C. P. Liliana Martínez G.
Jefa Dpto. de Administración de Contratos
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Karina Vera Cisneros
Jefa Dpto. de Gestión de Adquisiciones
Dirección Operativa de Contrataciones

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	PROSPER S.R.L.		PINTUPAR S.R.L.		EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple		
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X		X		X	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X		X		X	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X		X		X	
d) Fotocopia de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X		X		X	
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	X Parcial		X		X	

IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	Cumple	No cumple
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.		
b) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*		

C. P. Liliana Martínez G.
Jefa Dpto. de Administración de Contratos
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Karina Vera Cisneros
Jefa Dpto. de Gestión de Adquisiciones
Dirección Operativa de Contrataciones

c) Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		

	PROSPER S.R.L.		PINTUPAR S.R.L.		EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	
V. Otros documentos.	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**
1. *Existencia Legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad, comprobada con la presentación de una copia autenticada de los estatutos sociales o extracto de los mismos, en el que indique: nombre o razón social, tipo de sociedad, fecha de constitución, domicilio, objeto, duración y capital. En el caso de firmas unipersonales, se deberá presentar fotocopia autenticada de la Patente Municipal correspondiente al AÑO que justifique la antigüedad requerida.*	X		X		X	
2. Contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes iguales al objeto de la contratación, **acompañado de las documentaciones expedidas por la contratante que acredite un desempeño satisfactorio**, cuya sumatoria de los tres últimos años (2012; 2013 y 2014) deberá ser como mínimo el 50 % (cincuenta por ciento) del monto ofertado, los mismos podrán ser de entidades públicas o privadas.	X		X		X	
3. Declaración Jurada de contar con salón de ventas, oficinas y depósito.		X	X		X	
4. *Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, según lo dispuesto en el Decreto N° 9649/12 de fecha 07/09/12 que reglamenta la Ley N° 4558/11. Así mismo, se aceptará la presentación de la Constancia de inicio de los trámites para la obtención del Certificado al momento de la Apertura de Sobres. Posteriormente el Comité de Evaluación podrá solicitar el Certificado respectivo. La no presentación de la documentación mencionada no será motivo de descalificación a los oferentes.*	N/A		X		N/A	

Lic. Karina Vera Cisneros
Jefa del Dpto. Gestión de Adquisiciones

C.P. Liliana Martínez
Jefa del Dpto. Administración de Contratos

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
SENACSA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Cuadro Comparativo de Ofertas

CD N° 11/2014 - "ADQUISICION DE PINTURAS Y ADHESIVOS PARA CARTELES"

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	PROSPER S.R.L.					PINTUPAR S.R.L.					EMPORIO FERRETERIA S.R.L.				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario	Precio Total	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario	Precio Total	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	Pintura sintética	ARCALUX	NACIONAL	10	74.500	745.000	TITANLUX	Paraguaya	10	76.000	760.000	BRASILUX	Brasil	10	98.020	980.200
2	Pintura sintética	ARCALUX	NACIONAL	5	77.900	389.500	TITANLUX	Paraguaya	5	78.000	390.000	BRASILUX	Brasil	5	98.020	490.100
3	Pintura sintética	ARCALUX	NACIONAL	10	77.900	779.000	TITANLUX	Paraguaya	10	130.000	1.300.000	BRASILUX	Brasil	10	98.020	980.200
4	Pintura sintética	ARCALUX	NACIONAL	10	77.900	779.000	TITANLUX	Paraguaya	10	78.000	780.000	BRASILUX	Brasil	10	98.020	980.200
5	Pintura sintética	ARCALUX	NACIONAL	10	77.900	779.000	TITANLUX	Paraguaya	10	78.000	780.000	BRASILUX	Brasil	10	98.020	980.200
6	Pintura sintética	ARCALUX	NACIONAL	10	77.900	779.000	TITANLUX	Paraguaya	10	78.000	780.000	BRASILUX	Brasil	10	98.020	980.200
7	Pintura Sintética	ARCALUX	NACIONAL	10	77.900	779.000	TITANLUX	Paraguaya	10	78.000	780.000	BRASILUX	Brasil	10	98.020	980.200
8	Pintura Satinol	ARCALUX	NACIONAL	10	77.900	779.000	TITANLUX	Paraguaya	10	80.000	800.000	BRASILUX	Brasil	10	126.880	1.268.800
9	Pintura Satinol	ARCALUX	NACIONAL	10	77.900	779.000	TITANLUX	Paraguaya	10	80.000	800.000	BRASILUX	Brasil	10	126.880	1.268.800
10	Pintura Satinol	ARCALUX	NACIONAL	5	81.000	405.000	TITANLUX	Paraguaya	5	85.000	425.000	BRASILUX	Brasil	5	126.880	634.400
11	Pintura Satinol	ARCALUX	NACIONAL	5	81.000	405.000	TITANLUX	Paraguaya	5	85.000	425.000	BRASILUX	Brasil	5	126.880	634.400
12	Pintura Satinol	ARCALUX	NACIONAL	5	81.000	405.000	TITANLUX	Paraguaya	5	85.000	425.000	BRASILUX	Brasil	5	126.880	634.400
13	Pintura Satinol	ARCALUX	NACIONAL	5	81.000	405.000	TITANLUX	Paraguaya	5	85.000	425.000	BRASILUX	Brasil	5	126.880	634.400
14	Pintura antióxido	ARCA	NACIONAL	16	71.500	1.144.000	CROMETAL	Paraguaya	16	65.000	1.040.000	BRASILUX	Brasil	16	70.560	1.128.960
15	Pintura al agua interior	ARCALATEX	NACIONAL	10	80.000	800.000	VINILATEX int/ext	Paraguaya	10	82.000	820.000	BRASILUX	Brasil	10	145.960	1.459.600
16	Barniz	ARCA	NACIONAL	10	72.000	720.000	MARINER	Paraguaya	10	76.000	760.000	BRASILUX	Brasil	10	121.920	1.219.200
17	Barniz	ARCA	NACIONAL	10	72.000	720.000	MARINER	Paraguaya	10	62.000	620.000	BRASILUX	Brasil	10	121.920	1.219.200
18	Tinner	ARCA	NACIONAL	10	208.000	2.080.000	PINTUPAR	Paraguaya	10	200.000	2.000.000	RESPLANDOR	NACIONAL	10	224.150	2.241.500
19	Aguarrás	ARCA	NACIONAL	15	182.000	2.730.000	PINTUPAR	Paraguaya	15	190.000	2.850.000	RESPLANDOR	NACIONAL	15	204.250	3.063.750
20	Cinta adhesiva para señalización	RITRAMA	Italiano	100	11.000	1.100.000	No cotiza	No cotiza	100	-	-	No cotiza	No cotiza	100	-	-
21	Cinta adhesiva para señalización	RITRAMA	Italiano	20	14.000	280.000	No cotiza	No cotiza	20	-	-	No cotiza	No cotiza	20	-	-
22	Cinta adhesiva para señalización	RITRAMA	Italiano	20	11.500	230.000	No cotiza	No cotiza	20	-	-	No cotiza	No cotiza	20	-	-
23	Cinta adhesiva para señalización	RITRAMA	Italiano	20	11.500	230.000	No cotiza	No cotiza	20	-	-	No cotiza	No cotiza	20	-	-
24	Cinta adhesiva para señalización	RITRAMA	Italiano	20	11.500	230.000	No cotiza	No cotiza	20	-	-	No cotiza	No cotiza	20	-	-
25	Cinta adhesiva para señalización	RITRAMA	Italiano	20	11.000	220.000	No cotiza	No cotiza	20	-	-	No cotiza	No cotiza	20	-	-
26	Cinta adhesiva para señalización	CHINO	Chino	75	30.000	2.250.000	No cotiza	No cotiza	75	-	-	No cotiza	No cotiza	75	-	-
27	Cinta adhesiva para señalización	CHINO	Chino	75	30.000	2.250.000	No cotiza	No cotiza	75	-	-	No cotiza	No cotiza	75	-	-
28	Cinta adhesiva para señalización	CHINO	Chino	15	30.000	450.000	No cotiza	No cotiza	15	-	-	No cotiza	No cotiza	15	-	-
29	Cinta adhesiva para señalización	CHINO	Chino	50	30.000	1.500.000	No cotiza	No cotiza	50	-	-	No cotiza	No cotiza	50	-	-
30	Cinta adhesiva para señalización	CHINO	Chino	15	30.000	450.000	No cotiza	No cotiza	15	-	-	No cotiza	No cotiza	15	-	-
						25.591.500					**16.960.000**					**21.778.710**

Lic. Karina Vera Casiraghi